

La interpretación constitucional en Ecuador: Una revisión crítica de las teorías y prácticas actuales

Constitutional interpretation in Ecuador: A critical review of current theories and practices

Ángel Enrique Tapia Vélez
Cristhian Alí Rodríguez Tagle

Fecha de recepción: 30 de junio del 2023
Fecha de aceptación: 11 de agosto del 2023

La interpretación constitucional en Ecuador: Una revisión crítica de las teorías y prácticas actuales

Constitutional interpretation in Ecuador: A critical review of current theories and practices

Ángel Enrique Tapia Vélez¹, Cristhian Alí Rodríguez Tagle²

Como citar: Tapia, A., Rodríguez, C. (2024). La interpretación constitucional en Ecuador: Una revisión crítica de las teorías y prácticas actuales. *Revista Universidad de Guayaquil*. 138 (1), pp.: 73-89. DOI: <https://doi.org/10.53591/rug.v138i1.2194>

RESUMEN

El artículo jurídico desarrollado permitió un análisis detallado sobre de las teorías y prácticas actuales de la interpretación constitucional en Ecuador, analizando las diferentes posturas existentes y su impacto en la aplicación de la Constitución. A través de la revisión crítica de las teorías y prácticas de interpretación normativa en Ecuador, una metodología descriptiva bajo un enfoque cualitativo, de naturaleza básica-documental, y la utilización de los métodos Analítico-Sintético, la exegética de las normas constitucionales y el método comparativo, se destacó la relevancia de la interpretación constitucional para mantener la coherencia y la unidad del ordenamiento jurídico. Se estableció que esta tarea varía de un país a otro y se basa en la doctrina de la originalidad, es decir, manteniendo la esencia de los redactores de la Carta Magna. Así mismo, al indagar de manera específica en el contexto ecuatoriano, se identificaron los métodos y técnicas utilizadas en esta materia, los cuales se fundamentan en las reglas legislativas nacionales. Estas se complementan entre sí y deben ser utilizadas de manera adecuada para lograr una interpretación integral y sistemática de las normas constitucionales. Por lo tanto, la interpretación constitucional en el Ecuador se considera una herramienta fundamental del sistema jurídico constitucional, ya que brinda a la Corte Constitucional una amplia capacidad para seleccionar los métodos apropiados de interpretación, los que pueden variar con el tiempo en función de la doctrina y la jurisprudencia relacionada. Además, esta herramienta posibilita la investigación del derecho establecido en las leyes constitucionales y explora todas las facetas que abarcan su contenido jurídico y social, fomentando el uso de técnicas y enfoques que garanticen los derechos de los ciudadanos ecuatorianos.

Palabras claves:

Interpretación Constitucional, Teorías, métodos y prácticas de interpretación, Constitución del Ecuador.

¹Diploma Superior en Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales, Diploma Superior en Sistemas de Educación Superior Modular Basados en Créditos Acumulables y Transferibles, Especialista en Procedimientos Constitucionales, Magister en Derechos Fundamentales y Justicia Constitucional, Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Licenciado en Ciencias Sociales y Políticas, Universidad de Guayaquil, Ecuador. Email: angel.tapiav@ug.edu.ec. ORCID: <http://orcid.org/0000-0001-9966-8665>

²Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador. Universidad de Guayaquil, Ecuador. Email: cristhian.rodruiguez@ug.edu.ec. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-0537-4429>



Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0. Los autores mantienen los derechos sobre los artículos y por tanto son libres de compartir, copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra.

ABSTRACT

The legal article developed allowed a detailed analysis of the current theories and practices of constitutional interpretation in Ecuador, analyzing the different existing positions and their impact on the application of the Constitution. Through the critical review of the theories and practices of normative interpretation in Ecuador, a descriptive methodology under a qualitative approach, of a basic-documentary nature, and the use of Analytical-Synthetic methods, the exegesis of constitutional norms and the method comparative, highlighted the relevance of constitutional interpretation to maintain the coherence and unity of the legal system. It was established that this task varies from one country to another and is based on the doctrine of originality, that is, maintaining the essence of the writers of the Magna Carta. Likewise, by investigating specifically in the Ecuadorian context, the methods and techniques used in this matter were identified, which are based on national legislative rules. These complement each other and must be used appropriately to achieve a comprehensive and systematic interpretation of constitutional norms. Therefore, constitutional interpretation in Ecuador is considered a fundamental tool of the constitutional legal system, since it provides the Constitutional Court with a wide capacity to select the appropriate methods of interpretation, which may vary over time depending on the doctrine. and related case law. In addition, this tool enables the investigation of the law established in the constitutional laws and explores all the facets that cover its legal and social content, promoting the use of techniques and approaches that guarantee the rights of Ecuadorian citizens.

Keywords:

Constitutional Interpretation, Theories, methods and practices of interpretation, Constitution of Ecuador.

INTRODUCCIÓN

La interpretación constitucional se ha convertido en una tarea compleja y delicada a lo largo de los años, ya que implica determinar el alcance y los límites del derecho y las obligaciones establecidos en las Constituciones Nacionales. Sin embargo, en el quehacer jurídico se presentan casos donde se hace necesario determinar el significado de las disposiciones constitucionales y establecer los límites de los derechos y obligaciones derivadas de estas, por lo que es necesario interpretarlas para aplicarlas correctamente.

De esta manera, la interpretación constitucional representa un proceso mediante el cual se determina el alcance y significado de las reglas y principios contenidos en una Constitución. Esta acción es realizada por los tribunales, jueces y otros actores del sistema jurídico que están encargados de aplicar la legislación en casos concretos, por lo que, se considera necesaria para que la Constitución pueda cumplir su función de proteger los derechos y garantizar que las instituciones del gobierno actúen de manera justa y equitativa (Vásquez y Javier, 2022).

Su aplicación involucra diversas técnicas y enfoques teóricos, ya que los tribunales pueden utilizar la intención original del redactor de la Constitución, los precedentes jurídicos, la doctrina jurídica, los valores y principios constitucionales, y otros factores necesarios para desarrollar la interpretación en casos concretos, tales como las circunstancias políticas, sociales y económicas del momento en que se aplica la Constitución.

Por estas razones, la interpretación constitucional es una tarea fundamental en cualquier sistema jurídico que se rige por una Constitución, abordando un asunto de alta relevancia en América Latina, dado el imperativo de salvaguardar los derechos humanos y asegurar el acceso a la justicia, la interpretación constitucional ha adquirido gran importancia en numerosos países de la región. Esta

práctica ha propiciado la evolución de la Constitución y ha desempeñado un rol fundamental en el resguardo de las garantías del ser humano (Zambrano, 2019).

En este contexto, la interpretación constitucional ha sido fundamental para garantizar que estas garantías sean efectivas. Los tribunales y los jueces han utilizado diferentes prácticas de interpretación, como la progresista, la constitucional comparada y la dinámica, para asegurarse de que la Constitución sea aplicada de manera efectiva y justa, lo que ha llevado a debates y discusiones en la comunidad jurídica y académica.

No obstante, según los preceptos abordados por Betancourt y Romero (2021), aunque la interpretación constitucional desempeña un papel fundamental en la delimitación de los derechos y las instituciones jurídicas y políticas, también se enfrenta a desafíos inherentes al derecho como objeto de la hermenéutica, resaltando:

La interpretación constitucional se enfrenta a dificultades como por ejemplo el hecho de que las normas se encuentren conformada por una estructura abierta y que el lenguaje aplicado presenta en algunos casos ambigüedad, entre otras. Sin embargo, también se encuentra con características particulares de las normas fundamentales, siendo una de las principales la posible tensión entre principios o valores constitucionales. En estos casos, los jueces deben realizar un ejercicio de ponderación para resolver los conflictos. (p. 484)

Estos desafíos representan un hito crucial en la determinación precisa del alcance de las normas constitucionales, lo que ha llevado a países de la región, como Ecuador, a adoptar nuevos enfoques de derechos y garantías para sus ciudadanos a través de la implementación de la Constitución de 2008. El objetivo del nuevo modelo del Estado ecuatoriano es trascender el rol del Estado Legislativo de Derecho, basado en el iuspositivismo, y avanzar hacia un iusnaturalismo que impulse el salvamento de los derechos de los ciudadanos en la búsqueda de la justicia. Este enfoque constituye un proyecto político que se esfuerza por cumplir eficazmente las promesas del discurso constitucional en la protección de los derechos, lo que involucra la constante justificación de la existencia de dichos derechos en función de su aplicación práctica (Betancourt y Romero, 2021).

En consecuencia, el artículo 427 de la Constitución establece los fundamentos y directrices para la interpretación de la legislación constitucional, que incluyen el principio de respetar el texto y la gramática, así como el principio de mantener la integridad de la Constitución. Ante la presencia de ambigüedad, la interpretación debe darse en función de dos criterios principales: aquel que promueva la aplicación plena de los derechos y el otro referido al respeto que se debe otorgar a la decisión tomada por redactor de la Constitución (Constitución del Ecuador, 2008).

De la misma manera, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) mantiene la misma tendencia trazada por la Constitución en cuanto a la interpretación constitucional. En su primer inciso, se establece que la interpretación de las normas debe darse en función con la que mejor se ajuste a la Constitución, lo cual corresponde al método sistemático de interpretación. Así mismo, en caso de ambigüedad, se debe aplicar aquello que favorezca la plena aplicación de los derechos consagrados en la Constitución, respetando la voluntad del constituyente, que se considera la norma suprema. Posteriormente, en el segundo inciso, se deben considerar otros métodos y reglas constitucionales y ordinarias que se han incorporado para favorecer la interpretación jurídica (LOGJCC, 2009).

La Constitución y la Ley Orgánica de la Función Judicial y Control Constitucional establecen los lineamientos jurídicos requeridos para llevar a cabo la interpretación que debe asumir la Corte Constitucional de Ecuador, que es el órgano máximo encargado de controlar, interpretar la Constitución y administrar justicia. Sin embargo, en este contexto se enfrentan desafíos en cuanto a la argumentación y el razonamiento utilizado, lo cual requiere la utilización de diversas alternativas de interpretación que puedan abordar los aspectos teóricos que los conforman. Esto es crucial, ya que

estos conflictos tienen consecuencias significativas para la efectividad y el alcance de los derechos y libertades protegidas (Galiano, 2019).

Teniendo en cuenta todo esto, la interpretación se vuelve un procedimiento fundamental para la materialización de los derechos contemplados en la Constitución ecuatoriana, ofreciendo un instrumento de cambio, en una sociedad que es cada día más diversa, donde las normas infraconstitucionales implican el reconocimiento de los requerimientos que como sociedad se presentan.

Por lo tanto, en esta investigación se desarrollará una revisión crítica de las teorías y prácticas de la interpretación constitucional en Ecuador, analizando las diferentes posturas existentes y su impacto en la aplicación de la Constitución. Se abordarán temas como la interpretación constitucional en relación con los tipos de interpretación, su importancia para solucionar problemas jurídicos, entre otros. Además, se desarrolla un análisis desde el derecho comparado con la finalidad de contribuir al conocimiento sobre las diversas prácticas y enfoque asumidos en distintos países para abordar y desarrollar la interpretación constitucional.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para poder cumplir con el propósito principal de este artículo científico, se adoptó como modalidad de estudio el análisis descriptivo bajo un enfoque cualitativo, de naturaleza básica y documental a través de la revisión de diversas teorías y fuentes jurídicas que permitieron profundizar sobre esta temática y destacar los aspectos más importantes involucrados en la interpretación constitucional desarrollada dentro del Ecuador.

Se emplearon los métodos Analítico-Sintético y la exegética jurídica con la finalidad de explicar la relevancia que tiene la interpretación constitucional, considerando cada uno de los aspectos que abordan la temática estudiada, para luego presentar las reflexiones de los resultados alcanzados.

Así mismo se empleó el método comparativo, el cual se ha enfocado en analizar diversos sistemas jurídicos y evidenciar los procesos de interpretación constitucional que desarrollan en comparación con el desarrollado en Ecuador.

Por lo que, para recabar la información se utilizó como instrumento la observación directa de las distintas fuentes bibliográficas, doctrinales, legislativas y normativas nacionales e internacionales que sustentan la interpretación constitucional como un procedimiento de gran utilidad.

DESARROLLO

1. La interpretación constitucional: Análisis teórico y doctrinal

Los estudios desarrollados en torno a la Teoría del Derecho, reconocen que los contenidos jurídicos y sus disposiciones para poder ser aplicados con efectividad, requieren ser interpretados aun cuando la norma es clara. La tarea interpretativa es un elemento esencial, ya que tanto el desarrollo de la legislación como su aplicación y cumplimiento requieren de interpretación. Por lo tanto, la interpretación constituye un elemento fundamental en todo el proceso legislativo.

Al respecto, Galiano (2019) señala que:

En la actualidad, no hay duda de la importancia de la interpretación, ya que las lagunas presentes en las normas, las circunstancias cambiantes a lo largo del tiempo, las bases históricas del Derecho derivado de las relaciones sociales y otras razones científicas, hacen que la interpretación de las normas jurídicas sea un paso necesario para la aplicación del Derecho. (p. 41)

Así mismo, el autor agrega que la interpretación normativa es la etapa inicial en la puesta en marcha del derecho. Aunque puede parecer que la lectura de una norma es suficiente para comprender su contenido, en muchas ocasiones se requiere un análisis más detallado. En cualquier caso, es importante destacar que la comprensión del contenido de una norma implica necesariamente una labor interpretativa, como se ha indicado en diversos momentos (Galiano, 2019).

De acuerdo a Puruncaja (2022), otro objetivo que persigue esta interpretación es mantener la congruencia y la uniformidad en la aplicación de las disposiciones constitucionales. La interpretación constitucional busca garantizar que las disposiciones constitucionales sean aplicadas de manera coherente y uniforme en todo el país.

Conjuntamente, la interpretación constitucional se encuentra direccionada hacia la estabilidad y la continuidad del sistema constitucional. Debido a que la Constitución es la norma primordial que establece el marco legal y político para un país, es fundamental que su interpretación sea estable y consistente. Esto es especialmente importante en tiempos de cambio político o social, cuando puede haber una presión para reinterpretar la Constitución para adaptarse a las circunstancias cambiantes (Puruncaja, 2022).

En general, la interpretación constitucional implica la identificación de los objetivos, principios y valores subyacentes de la Carta Magna, así como la determinación de cómo se aplican en una variedad de contextos. También puede implicar la interpretación de términos y conceptos específicos utilizados en la Constitución, así como la evaluación de la relación entre las diferentes disposiciones constitucionales y en función del ámbito y el criterio que se asuma.

1.1. Enfoques asumidos para la aplicación de la interpretación constitucional

Para muchos especialistas en el área, debido a la complejidad y la vaguedad de algunas disposiciones constitucionales, es necesario recurrir a instrumentos que permitan realizar una interpretación adecuada y coherente de las mismas. En este sentido, existen distintas clases de interpretación constitucional, que se utilizan en función de los casos específicos en que se aplica y de los objetivos que se persiguen.

La tarea de interpretar la Constitución, según lo reseña Buriticá (2019) indudablemente, la tarea de interpretación constitucional es complicada. Según su opinión, al indagar en los significados de las disposiciones constitucionales, se puede visualizar un Derecho Constitucional es sumamente complejo, a razón de que el contexto donde se realizan las redacciones no es fácilmente determinable. En cambio, su aplicación depende de la capacidad de demostrar las consecuencias que pueden ser estudiadas mediante los hechos y la aplicación de las reglas constitucionales correspondientes.

Bajo estas consideraciones y para efectos de esta investigación, se hace relevante describir algunos de los tipos de interpretaciones constitucionales más aplicadas en los sistemas jurídicos mundiales, en relación al criterio asumido y el ámbito de aplicación.

Por un lado, se puede mencionar la interpretación literal, la cual se basa en el lenguaje específico utilizado en la Constitución y busca determinar el significado de las disposiciones constitucionales en función de su significado literal. Este enfoque se apoya en la premisa de que el lenguaje utilizado en la Constitución es claro y preciso, y que su significado debe ser interpretado de manera objetiva y literal. La interpretación literal es útil en casos en los que el lenguaje de la Constitución es claro y no presenta ambigüedades, lo que permite una aplicación sencilla y directa de las disposiciones constitucionales (Néjer y Aguilar, 2020).

Seguidamente, se hace referencia a la interpretación histórica, centrada en la intención original del enfoque principal de los redactores de la Constitución y busca determinar el significado de las disposiciones constitucionales en función de su intención original. Se basa en la premisa de que la

Constitución fue diseñada para reflejar los valores y objetivos de los redactores en el momento de su creación, y que el significado de sus disposiciones debe ser interpretado en función de esa intención original. Este tipo de interpretación se emplea en casos de ambigüedad e imprecisiones, que demandan un análisis más profundo de los valores y objetivos subyacentes de la Constitución (Faicán et al. 2020).

También, se destaca la interpretación funcional, cuyo propósito y la finalidad, según Néjer y Aguilar (2020) se direcciona hacia las disposiciones constitucionales, y busca determinar su significado en función de su impacto y consecuencias prácticas. Se enfoca en la hipótesis de que las disposiciones constitucionales deben ser interpretadas de manera flexible y dinámica, en función de los cambios y evoluciones que experimenta la sociedad.

Otro de los tipos de interpretación constitucional que merecerá mención en este artículo, es la interpretación comparada, la cual establece el cotejo de las disposiciones constitucionales con las de otros países o sistemas jurídicos, y busca determinar su significado en función de las prácticas y precedentes en otros contextos (Acuña. 2020).

Dentro de este conjunto de acciones, se distingue la interpretación sistemática, la cual considera diversas disposiciones constitucionales y busca determinar el significado de una disposición en función del sistema constitucional en su totalidad. Su utilidad se concentra en casos en los que la disposición a interpretar está interconectada con otras disposiciones constitucionales y se requiere una comprensión global del sistema constitucional (Néjer y Aguilar, 2020).

Desde las perspectivas teológicas, se desarrolla un procedimiento de interpretación centrado en la finalidad o propósito último de una disposición constitucional y busca determinar su significado en función de esa finalidad o propósito, permite una comprensión más profunda de los objetivos y finalidades subyacentes de la disposición constitucional (Faicán et al. 2020).

Por último, la interpretación evolutiva, la que busca determinar el cambio histórico, social y el significado de las disposiciones constitucionales en función de su evolución a lo largo del tiempo. Esta visión se apoya en el hecho de que la Constitución es un documento vivo que debe adaptarse a los cambios y evoluciones de la sociedad (Faicán et al. 2020).

De lo referido en el párrafo anterior, se establece que la elección de una clase u otra de interpretación constitucional se realiza en función de las circunstancias determinadas de cada caso y lo que se quiere lograr, permitiendo así desarrollar una interpretación adecuada y coherente de las disposiciones constitucionales.

2. La interpretación constitucional: Prácticas y técnicas desde el derecho comparado

Luego de analizar los aspectos teóricos de la interpretación constitucional y las formas en que este se puede desarrollar, se presenta un recorrido por diferentes sistemas jurídicos que aplican esta herramienta jurídica. En todo el mundo, los tribunales y jueces comparten la responsabilidad de interpretar la Constitución en línea con los principios de justicia, equidad y estado de derecho. No obstante, la forma en que se aborda la interpretación constitucional puede variar significativamente de un país a otro. Esto se debe a las diferencias en los sistemas legales, las tradiciones jurídicas, los enfoques teóricos y las normas constitucionales específicas de cada país. Algunas jurisdicciones adoptan un enfoque más literal o textual, mientras que otras favorecen una interpretación más amplia y progresista.

En países específicos, como Estados Unidos, la interpretación constitucional se basa en la doctrina de la originalidad, que se centra en la intención original de los redactores de la Constitución. Los tribunales y los jueces estadounidenses interpretan la Constitución a través de la lente de lo que los redactores de la Constitución pretendían en el momento en que se escribió. Esta técnica de

interpretación se ha criticado por ser demasiado restrictiva y por no permitir que la Constitución evolucione con el tiempo (Arévalo y García, 2018).

En algunas naciones, como el Reino Unido, no existe una Constitución escrita en el sentido estricto, y la interpretación constitucional se basa en la jurisprudencia. Los tribunales interpretan la Constitución en consonancia con la ley y los precedentes establecidos por los tribunales superiores. Sin embargo, esta metodología de interpretación ha sido objeto de críticas debido a su naturaleza subjetiva y por requerido insuficiente para asegurar la estabilidad jurídica (Arévalo y García, 2018).

De la misma manera, al examinar el contexto europeo, países como Francia y Alemania y Francia, La interpretación constitucional se fundamenta en la teoría del control de constitucionalidad, donde los tribunales tienen la responsabilidad de asegurar que las leyes y políticas públicas sean congruentes con la Constitución. Esta técnica de interpretación ha recibido reconocimiento para garantizar la estabilidad jurídica y el estado de derecho. No obstante, también ha sido objeto de críticas al requerir demasiado restrictiva y limitante para permitir la evolución de la Constitución (Balaguer, 2022).

De acuerdo a Lascarro y Mejía (2018), en América Latina, la interpretación constitucional ha priorizado la salvaguardia de los derechos fundamentales y la garantía del acceso a la justicia. Esta estrategia de interpretación ha recibido reconocimiento por su carácter progresivo y por permitir que la Constitución se adapte y evolucione a lo largo del tiempo.

En Argentina, por ejemplo, existe una teoría de la interpretación constitucional que se basa en el concepto de "bloque de constitucionalidad", que implica que la Constitución no solo se compone del texto constitucional sino también de normas, principios y valores constitucionales. Esta teoría también destaca la importancia de interpretar la Constitución según las disposiciones normativas y tratados internacionales de derechos humanos (Lascarro y Mejía, 2018).

Así mismo, en el caso colombiano, se ha podido evidenciar que la Corte Constitucional de Colombia ha adoptado una técnica de interpretación conocida como "método de la ponderación", que consiste en equilibrar los derechos en conflicto con el fin de determinar cuál de ellos debe prevalecer en una situación específica. Este enfoque se ha empleado para resolver casos complejos, tales como aquellos relacionados con la libertad de expresión, entre otros (Lascarro y Mejía, 2018).

En Chile, la interpretación constitucional se ha orientado hacia el concepto de "constitucionalismo social", el cual busca proteger los derechos de sus ciudadanos. Para esto, la Corte Suprema se ha enfocado en el desarrollado una técnica de interpretación conocida como "método de la integración", que consiste en incorporar de otras ramas del derecho normas y principios para realizar una interpretación más amplia de la Constitución (Basse et al., 2017).

En México, el proceso de interpretación constitucional ha sido influenciado por la teoría del "constitucionalismo garantista", que busca garantizar la protección de los derechos humanos como un valor fundamental. Por estas razones, la Corte Suprema ha desarrollado una técnica de interpretación conocida como "control de convencionalidad", que implica revisar las normas y prácticas internas para asegurarse de que cumplan con los estándares internacionales de derechos humanos (Basse et al., 2017).

Seguidamente, en el Perú, la interpretación constitucional se fundamenta en los principios constitucionales, en los cuales se establecen que todas las normas y actos estatales deben estar subordinados a la Constitución, y es responsabilidad del Tribunal Constitucional asegurar su cumplimiento. En cuanto a las técnicas de interpretación, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano ha utilizado diversas metodologías, entre ellas la interpretación sistemática, histórica, teleológica y la ponderación de valores. Asimismo, la Constitución peruana hace referencia al derecho a la interpretación más favorable al titular de un derecho o libertad, y establece que las

normas restrictivas de estos derechos deben interpretarse de manera restrictiva (Lascarro y Mejía, 2018).

En el caso de Venezuela, este proceso se fundamenta en los principios de supremacía constitucional, estableciendo que las normas y actos del Estado deben estar sujetos a la Constitución, y es responsabilidad del Tribunal Supremo de Justicia garantizar su cumplimiento, el cual ha utilizado diversas metodologías, entre ellas la interpretación literal, histórica, teleológica y la ponderación de valores. Además, la Constitución venezolana señala que los derechos y garantías deben ser interpretados de manera integral, y que las normas restrictivas de estos derechos deben ser interpretados de manera restrictiva (Pasceri, 2020).

Mientras que, en el Ecuador, señala Blacio (2022) la interpretación constitucional se sustenta en los principios de supremacía constitucional y control de constitucionalidad, señalando claramente que todas las normas y acciones del Estado deben estar sujetas a la Constitución, y es responsabilidad de la Corte Constitucional garantizar su cumplimiento, la cual ha empleado diversas metodologías, como la interpretación sistemática, histórica, teleológica y la ponderación de valores. Además, se reconoce el derecho a la interpretación más favorable al titular de un derecho o libertad, y establece que las normas restrictivas de estos derechos deben ser interpretadas de manera restrictiva.

3. La interpretación constitucional en el Ecuador

En Ecuador, la interpretación constitucional se realiza principalmente por los jueces y tribunales, los cuales son responsables de la aplicación de normas en casos concretos y resolver controversias jurídicas bajo el principio *pro homine*.

El contenido de la Carta Magna expresa textualmente en la II. Parte Motiva, que:

La necesidad de interpretar la Constitución surge cuando se enfrenta a un problema jurídico constitucional. Resulta evidente que la interpretación constitucional se convierte en un desafío cuando se debe abordar una cuestión constitucional que no está resuelta de manera definitiva por la propia Constitución. Sin embargo, es importante destacar que en los casos donde no hay ambigüedad, no se hace necesario recurrir a la interpretación, tal como sostienen diversos expertos en la materia. (p. 66)

Este tipo de interpretación se establece como un principio fundamental que orienta el control abstracto constitucional. La Constitución en su artículo 427 y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) en su artículo 76, reconocen de manera general y específica la importancia de la interpretación constitucional. Estos artículos establecen las disposiciones que rigen dicho proceso de la siguiente manera:

Cuando una interpretación de una disposición jurídica es compatible con las normas constitucionales en casos concretos, no se pronunciará su inconstitucionalidad, sino que se establecerá una interpretación obligatoria que sea acorde con la Constitución. De manera similar, si se determina que una parte de una disposición jurídica es inconstitucional, no se declarará la totalidad de la disposición como inconstitucional. En su lugar, se invalidará la parte que contraviene la Constitución y se mantendrá en vigor la disposición una vez que sea modificada para cumplir con los preceptos constitucionales. (LOGJCC, p. 25)

Es importante destacar que el artículo mencionado resalta, en primer lugar, que la interpretación constitucional es una facultad del juez para exponer la inconstitucionalidad normativa y establecer la interpretación compatible con la Constitución. Además, en la segunda parte se hace mención al método de invalidación parcial, que la Corte puede utilizar para declarar parcialmente inconstitucional una norma, con el objetivo de no eliminarla por completo del ordenamiento jurídico y mantenerla vigente una vez reformada para darle un mejor sentido.

Por otro lado, la Constitución de Ecuador, específicamente el artículo 429, señala que la Corte Constitucional tiene la responsabilidad de llevar a cabo la función interpretación y control constitucional. Igualmente, a través de la sentencia No. CC 055-10-SEP-CC del 18 de noviembre de 2010, la Corte establece que su función se caracteriza por ser concentrada, lo que resalta que ningún juez o tribunal de nivel inferior puede abstenerse de aplicar directamente una disposición que consideren contraria a la norma fundamental y resolver el caso en cuestión.

En referencia a la sentencia No. 11-18-CN/19, se indica que los jueces y juezas, en su calidad de funcionarios y autoridades públicas, tienen la facultad de aplicar de manera directa las normas constitucionales y las establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, siempre y cuando sean más favorables que las disposiciones establecidas en la Constitución. Como resultado, los derechos humanos consagrados en la Constitución tienen un carácter de aplicabilidad directa e inmediata frente a cualquier servidor público.

En relación a la sentencia No. 11-18-CN/19 sobre el matrimonio igualitario, se menciona que los jueces y juezas, como autoridades administrativas y servidores públicos, pueden aplicar directamente las normas constitucionales y las establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, siempre y cuando sean más favorables que las establecidas en la Constitución. De esta manera, los derechos humanos constitucionales tienen una aplicabilidad directa e inmediata ante cualquier servidor público.

Así mismo, se hace referencia a la sentencia No. 1116-13EP/20, en la cual se establece que un grupo de jueces a nivel constitucional examinaron diversos temas, dentro de los cuales se destacó la interpretación de las normas. En su fallo, los jueces resaltaron que las autoridades administrativas, incluyendo jueces y servidores públicos, deben resolver los casos aplicando la norma jerárquicamente superior en caso de conflictos entre normas.

Es importante destacar que las sentencias emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador contribuyen a ajustar el ordenamiento jurídico a las nuevas realidades sociales, siempre en concordancia con los preceptos constitucionales para garantizar los derechos humanos. Es necesario tener en cuenta que, de acuerdo con la evolución y adaptación de la jurisprudencia a los cambios sociales, como se indica en el artículo 3 numeral 4 de la LOGJCC, los criterios jurisprudenciales no son inmutables y pueden modificarse mediante una adecuada argumentación jurídica.

De esta forma, los fallos que han sido mencionados en relación a la realidad ecuatoriana, realzan la trayectoria evolutiva que se ha experimentado desde las funciones de la Corte Constitucional del Ecuador, donde la interpretación de la norma se ha dado dentro de un escenario en el que predomina el análisis y control de convencionalidad, brindado así, una orientación más clara sobre cómo se deben aplicar las normas y las reglas legales, considerando que la realidad es cambiante y compleja, y es necesario proteger y garantizar los derechos de los ciudadanos que se encuentran bajo la tutela del Estado ecuatoriano.

RESULTADOS

Prácticas de interpretación constitucional en el contexto ecuatoriano

De acuerdo con las ideas expuestas por Blacio (2022), es crucial comprender que la teoría de la interpretación constitucional y los mecanismos que de ella se derivan son fundamentales para garantizar la eficacia y aplicación de la Constitución, en especial en aquellas circunstancias jurídicas que la requieran. La interpretación de las disposiciones constitucionales representa uno de los retos más relevante en el campo del derecho constitucional, ya que cualquier asunto constitucional depende en última instancia de la interpretación genuina y original de la Constitución.

Como se encontró previamente, el artículo 427 de la Constitución Nacional despliega una serie de acciones y principios a través de los cuales se puede aplicar la interpretación constitucional, manifestando el orden de los métodos a utilizar dentro del contexto ecuatoriano, pero dándole prioridad a los derechos y voluntad del constituyente. En este sentido, la teoría de la interpretación constitucional proporciona las herramientas necesarias para interpretar y aplicar las normas constitucionales de una nación. Esta teoría, como señala Mogrovejo et al. (2020), es importante debido a que la Carta Magna constituye la norma fundamental del ordenamiento jurídico de un Estado y, por ende, es esencial para hacer respetar los derechos y libertades de las poblaciones.

Siguiendo el análisis del artículo 427, se presentan los métodos y técnicas de interpretación de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de Ecuador. Según esta disposición, se establece que el método predominante de interpretación constitucional es el literal, es decir, se busca entender el sentido y alcance de las palabras utilizadas en la norma. Solo en casos de ambigüedad o falta de claridad, se recurre a una interpretación que favorezca la plena efectividad de los derechos consagrados y respete la intención del órgano constituyente que redactó la Constitución.

En consecuencia, es necesario abordar la interpretación de cualquier disposición constitucional o infraconstitucional que regule el ejercicio de un derecho constitucional de manera integral y sistemática, con el objetivo de garantizar la plena efectividad de los derechos. Es fundamental reconocer que la Constitución es un texto con múltiples interpretaciones posibles. Por ende, la resolución de conflictos de interpretación se atribuye en última instancia a la Corte Constitucional en lo que respecta a la constitucionalidad. Sin embargo, según la perspectiva de juristas nacionales e internacionales, como Redrobán (2021), es importante considerar otros aspectos, como la diversidad de la realidad y la voluntad política, al aplicar este método. Esto implica reconocer que la interpretación constitucional no puede limitarse únicamente al lenguaje de la Constitución, sino que debe tener en cuenta el contexto social, político y cultural en el que se enmarca. Estos elementos adicionales contribuyen a una interpretación más justa y equitativa de los derechos constitucionales.

Otro método de interpretación conocido dentro del ordenamiento ecuatoriano es el sistemático, el cual considera el contexto y relación con otras disposiciones constitucionales. Este método requiere que el intérprete considere la armonía y coherencia de las normas constitucionales en su interacción mutua, de modo que se tomen en cuenta todos los elementos pertinentes de la Constitución para asegurar su plena efectividad. Al aplicar este enfoque interpretativo, se busca comprender y valorar el conjunto de disposiciones constitucionales de manera integral, reconociendo la interdependencia y complementariedad entre ellas. De esta manera, se busca evitar interpretaciones aisladas o fragmentadas, y se promueve una interpretación que salvaguarde la integridad y finalidad de la Constitución en su conjunto.

Además, se plantea que las normas constitucionales constituyen un sistema coherente e integrado de principios y disposiciones que deben estar organizadas de forma lógica e interconectada. El artículo 427 de la Constitución de Ecuador indica la presencia de un sistema articulado que se vincula con el bloque de constitucionalidad y el control de convencionalidad. Si la Constitución no está estructurada de manera coherente tanto en su aspecto formal como material, será difícil asegurar la plena efectividad de los derechos fundamentales de los pueblos. Por lo tanto, el método de interpretación sistemático debe aplicarse de manera consistente junto con el método literal y considerando el contexto de cada caso específico. Esto implica analizar las normas constitucionales en relación con otras disposiciones constitucionales, buscando la armonía y coherencia dentro del sistema constitucional en su conjunto. Al emplear este enfoque, se busca garantizar una interpretación coherente y contextualizada que proteja y promueva los derechos y principios fundamentales consagrados en la Constitución.

Según lo establece Terán (2021), al interpretar las normas jurídicas, es esencial comenzar con una perspectiva general, principalmente del área dogmática referida a los principios y derechos

fundamentales, buscando garantizar la coexistencia, correspondencia y armonía adecuada entre todas las disposiciones. Además, la Constitución en su artículo 11, señala que el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos no se logra de manera inmediata, sino que se va construyendo de forma gradual y continua. Es responsabilidad del Estado garantizar las condiciones necesarias para que los derechos sean efectivamente reconocidos y ejercidos por todas las personas. El desarrollo progresivo de los derechos implica que se deben implementar medidas y acciones concretas, tanto legislativas como de políticas públicas, que promuevan su pleno ejercicio. Esto implica que el Estado debe adoptar medidas activas para superar obstáculos y barreras que impidan el pleno disfrute de los derechos, y trabajar en la construcción de un marco normativo y de políticas que favorezca su efectiva realización.

Adicionalmente, el artículo 427 revela la existencia de otra regla de interpretación conocida como "indubio pro homine", la cual consiste en interpretar las normas constitucionales en un sentido que favorezca la plena vigencia de los derechos, especialmente en situaciones de incertidumbre o duda. Este principio orienta al intérprete a seleccionar la interpretación que maximice los derechos y libertades fundamentales de las personas, y sirve como criterio para elegir entre las diferentes opciones interpretativas de una disposición. El principio "indubio pro homine" busca garantizar la protección y promoción efectiva de los derechos, utilizando la fuente y la norma más favorable para acceder a la tutela y el ejercicio pleno de dichos derechos. En otras palabras, cuando exista una interpretación dudosa o ambigua de una norma constitucional, se debe optar por aquella que beneficie y favorezca los derechos de las personas, buscando siempre la máxima protección y aplicación de los derechos fundamentales. Este principio refuerza el enfoque garantista de la interpretación constitucional, poniendo en el centro de atención la salvaguarda de los derechos humanos y la búsqueda de una tutela efectiva. Su aplicación promueve la igualdad, la justicia y el respeto a la dignidad de las personas, evitando interpretaciones restrictivas o limitativas de los derechos consagrados en la Constitución.

Dentro de este conjunto de métodos de interpretación constitucional contemplados en la Carta Magna ecuatoriana también se establece el método teológico o de la voluntad del constituyente, que consiste en la aplicación del análisis de la historia y las circunstancias que rodearon su creación y promulgación. Este método tiene como objetivo determinar la intención original del constituir al redactar la norma, buscando comprender el sentido original de la Constitución y su aplicación en el contexto histórico en el que fue creado, para así entender mejor su significado y alcance en la actualidad.

Las disposiciones legales deben interpretarse en función de los objetivos que buscan el texto normativo. Por lo tanto, este enfoque puede ser considerado como la manera de manifestar la intención del legislador, mediante la combinación de los principios básicos y las leyes, con los acontecimientos que surgen la laboral judicial (Terán, 2021, p. 52).

No obstante, al utilizar un enfoque de interpretación que salvaguarde la intención del constituyente, podría impedir la evolución necesaria de la Constitución ecuatoriana para adaptarse a las cambiantes circunstancias futuras (Betancourt y Romero, 2021, p. 490).

Igualmente, la LOGJCC en su art. 3 contempla métodos y reglas a través de los cuales la Corte Constitucional busca la integración efectiva, la fuerza normativa y la adaptación teológica, entre otros. En este apartado se señala que las disposiciones constitucionales serán interpretadas de acuerdo con la totalidad de la Constitución. En caso de duda, se dará preferencia a la interpretación que promueva plenamente los derechos constitucionales. Este contenido agrupa una serie de métodos y reglas que pueden utilizarse individualmente o en conjunto, incluyendo Reglas de solución de antinomias, el Principio de proporcionalidad, el método de Ponderación, la Interpretación evolutiva o dinámica, la Interpretación sistemática, la Interpretación teleológica, la Interpretación literal y otros métodos como la equidad, así como los principios generales del derecho y la equidad. (LOGJCC, 2009, p. 3)

Por lo anterior expuesto, el marco normativo ecuatoriano, contiene una amplia gama de métodos y técnicas aplicables para la interpretación constitucional, lo que demuestra que existe un contexto complejo y diverso. Aunque la Constitución establece un orden específico para la utilización de estos métodos interpretativos, en la práctica la situación es más complicada y requiere una comprensión amplia del marco normativo para lograr una aplicación adecuada y alcanzar la justicia material.

Para poder evidenciar la aplicación de la interpretación constitucional (Tabla 1), presentamos como ejemplo un conjunto de sentencias donde se muestran los métodos utilizados en práctica jurídica y la importancia del dictamen interpretativo en el Ecuador, considerando la jurisprudencia de años anteriores hasta casos más recientes en el 2020:

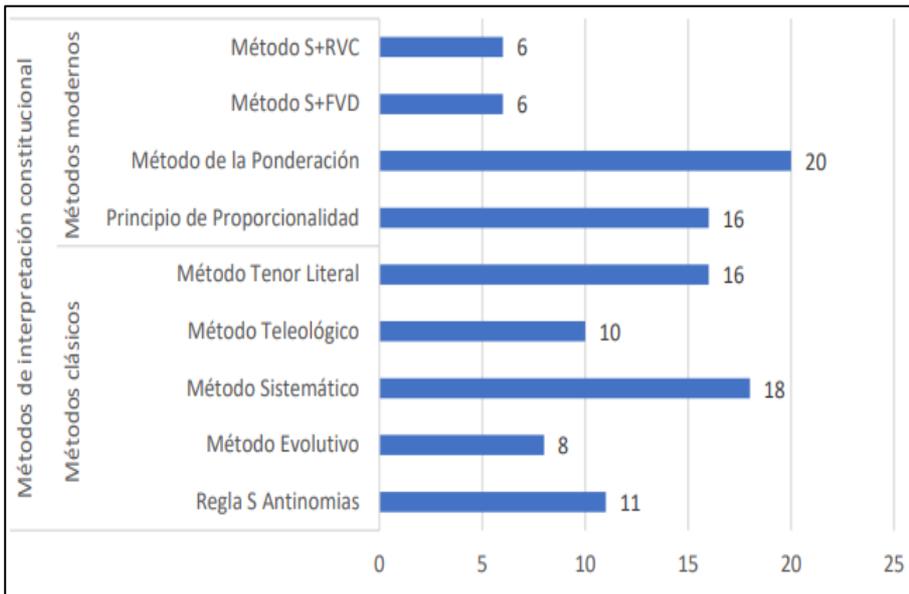
Tabla 1. Ejemplos de métodos aplicados en sentencias interpretativas en el Ecuador

Sentencia	Normas a interpretarse	Métodos utilizados
001-08-SIC-CC	Régimen de Transición (CRE) sobre la Corte Nacional de Justicia (art. 21) Régimen de Transición (CRE) sobre el Consejo Nacional de la Judicatura (art. 20 y 27). Disposición Transitoria 8 (CRE) sobre las Comisarías de la Mujer y la Familia, Cortes Militares y Policiales.	En relación a esta sentencia, la Corte Constitucional, manifestó que los métodos tradicionales no eran adecuados para el caso en particular y, por lo tanto, optó por aplicar el método racional de interpretación constitucional. Esto implicó revisar la racionalidad y proporcionalidad de la decisión adoptada en relación con los principios constitucionales.
002-08-SIC-CC	Constitución del Ecuador (art. 3) Régimen de Transición (art 29)	Aplicación del Método teológico del y la aplicación del criterio clásico de especialidad.
001-09-SIC-CC	Constitución del Ecuador (art. 422 y 190)	Análisis de reglas y principios fundamentales para garantizar la aplicación coherente y efectiva de la Constitución, contenidos en los artículos referidos.
002-09-SIC-CC	Constitución del Ecuador (art. 313, 321, 322 y 323)	Método de ponderación y proporcionalidad.
003-09-SIC-CC	Régimen de Transición (art. 18 y 17)	Método literal
004-09-SIC-CC	Constitución del Ecuador (art. 379)	Método literal en conjunto con el teológico
006-09-SIC-CC	Constitución del Ecuador (art. 408)	Método literal y sistemático
1-11-IC/20	Constitución del Ecuador (art. 131)	Método sistemático
2-19-IC/19	Régimen de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (art. 209, 208. 10, 208. 11 y 208. 12)	Método literal

Fuente: Elaboración propia (2023).

Así mismo, tomando los resultados de la investigación realizada por Terán (2021), los resultados obtenidos de su análisis cuantitativo permitieron evidenciar que durante el periodo 2008-2020 (Figura 1) el método de mayor utilización para la interpretación constitucional es el de ponderación, seguido por el sistemático, literal y el principio de proporcionalidad. Se pueden identificar métodos menos comunes en la interpretación constitucional, como el enfoque teleológico, evolutivo o dinámico, así como la regla de solución de antinomias. También se mencionan en menor medida los métodos utilizados en situaciones de incertidumbre, los cuales buscan proteger los derechos y respetar la intención del legislador.

Figura 1. Interpretación constitucional en el Ecuador (2008-2020). Métodos y técnicas aplicadas



Fuente: Terán (2021).

Este análisis demuestra que la Constitución puede ser interpretada de diversas maneras, lo que significa que no hay una forma única de comprender sus disposiciones. Esta característica otorga a la Corte Constitucional una amplia libertad para elegir uno o varios métodos de interpretación, los cuales pueden cambiar con el tiempo según la doctrina, la jurisprudencia y el contexto social que se vive. Esto significa que, la variedad de interpretaciones del texto constitucional permite al intérprete adoptar diferentes significados según cada caso. Sin embargo, es importante destacar que el intérprete no puede reemplazar el texto constitucional ni provocar cambios en los preceptos que está analizando (Terán, 2021).

Alcance y límites de la interpretación constitucional en Ecuador

La interpretación constitucional en Ecuador tiene un alcance amplio y abarca tanto la Constitución como las normas infraconstitucionales que se relacionen con ella. Esto implica que los jueces y otros intérpretes del derecho deben considerar tanto el texto constitucional como las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales en su labor interpretativa.

Esta debe estar guiada por los principios constitucionales, como la supremacía constitucional, la protección de los derechos humanos, la justicia, la igualdad y la participación ciudadana. Estos principios constituyen la base para interpretar y aplicar las normas constitucionales de manera coherente y en consonancia con los valores y objetivos fundamentales del ordenamiento jurídico.

De igual modo, la interpretación constitucional reconoce la interconexión y la indivisibilidad de los derechos fundamentales. Esto implica que, al interpretar una norma constitucional, se debe tener en cuenta su relación con otros derechos y principios constitucionales, evitando interpretaciones que

menoscaben o limiten la efectividad de otros derechos reconocidos en la Constitución. También se consideran los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país, los cuales forman parte del bloque de constitucionalidad. Esto significa que los jueces pueden recurrir a los estándares internacionales de derechos humanos para interpretar y aplicar las normas constitucionales, siempre y cuando sean más favorables para la protección de los derechos que las disposiciones constitucionales.

No obstante, aunque la interpretación constitucional tiene un alcance amplio, también existen límites establecidos por la propia Constitución y la ley. Los jueces y otros intérpretes del derecho deben respetar los límites normativos y no pueden interpretar o aplicar las normas constitucionales de manera arbitraria o contraria a su contenido. Además, la interpretación constitucional no puede sustituir la labor legislativa ni usurpar las competencias de otros órganos del Estado. En este contexto, la investigación de Terán (2021) resalta los límites de este proceso hermenéutico y enfatiza la importancia de realizar la interpretación de manera argumentativa, considerando el contexto que impulsa el análisis planteado por intérprete de las normas.

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los hallazgos alcanzados en esta investigación han permitido profundizar acerca de la importancia que tiene la interpretación constitucional para el sistema jurídico, ya que su propósito es aclarar el significado de las disposiciones que puedan ser ambiguas, confusas, inconsistentes, inciertas o incompletas y que impidan su efectiva aplicación. La interpretación de las disposiciones constitucionales se vuelve necesaria cuando surge un conflicto en el contexto de la Constitución y no es claro cómo aplicar una disposición determinada para resolverlo. La interpretación constitucional permite aclarar el significado, aplicación y alcance de las normas constitucionales, al enfrentarse a casos que no se encuentran contemplados directamente en la Constitución, lo que se requiere una interpretación cuidadosa y razonada para garantizar el respeto y cumplimiento de los principios y valores establecidos en el texto constitucional. De esta manera, la interpretación constitucional juega un papel crucial en la resolución de problemas legales y en la aplicación efectiva de la Constitución.

El análisis desarrollado, ha develado que los fundamentos normativos del Ecuador contemplan diversas técnicas, métodos, y reglas de interpretación constitucional que ofrecen diversas alternativas para ejecutar efectivamente la labor hermenéutica bajo la responsabilidad del juez. Entre estos se observan métodos tradicionales (como el literal, el sistemático) y también técnicas innovadoras (como la ponderación), que en conjunto permiten reflexionar de formas más ecuánime sobre la interpretación de la norma. Cada uno de ellos contenidos específicamente en la Constitución de la República del Ecuador y en la LOGJCC.

El uso de los métodos y técnicas de interpretación constitucional en la práctica ecuatoriana ha evolucionado, convirtiéndose en un elemento esencial para abordar la falta de claridad en las normas fundamentales y evitar cualquier interpretación que contradiga su esencia. Si se aplica correctamente, la interpretación adecuada puede ayudar a comprender el verdadero significado y alcance de las disposiciones constitucionales, lo que permite resolver cualquier conflicto normativo que pueda surgir en la sociedad.

Desde este enfoque, la interpretación constitucional en el Ecuador se considera una herramienta fundamental del sistema jurídico constitucional. La misma abarca múltiples dimensiones necesarias para efectivizar la normativa constitucional. En primer lugar, permite investigar el contenido jurídico-social de las normas constitucionales y explorar todas las dimensiones que abarcan. Esto implica comprender su propósito, así como su relación con el contexto socio político en cuestión. En segundo lugar, la interpretación constitucional proporciona un análisis jurídico de las normas constitucionales. Esto implica examinar su naturaleza y características, así como los mecanismos de control tanto

material como formal a los que están sujetos. Este análisis proporciona al juez la seguridad necesaria para aplicar correctamente las normas constitucionales al caso concreto y para tomar decisiones fundamentadas en base a ellas.

CONCLUSIONES

El análisis propuesto a través de este artículo científico ha enfatizado la importancia de la interpretación constitucional y su papel crucial en la protección de los derechos fundamentales y en el equilibrio de poderes dentro de un Estado de derecho. Se enfoca en la doctrina de la originalidad, que busca determinar el propósito de los redactores de la Constitución.

La revisión doctrinaria y el análisis de la jurisprudencia, permitieron identificar los diversos métodos de interpretación constitucional que son aplicados en el Ecuador, destacando su complementariedad y la necesidad de utilizarlos adecuadamente para lograr una interpretación integral y sistemática de las normas constitucionales. Se subraya la relevancia de las reglas de interpretación como herramientas para garantizar protección de los derechos ciudadanos.

De esta manera, se puede afirmar que la interpretación constitucional es un mecanismo direccionado hacia la coherencia y la unidad del ordenamiento jurídico. La Constitución permite diversas interpretaciones, lo que brinda a la Corte Constitucional un abanico de opciones para seleccionar los métodos de interpretación apropiados, los cuales pueden evolucionar con el tiempo según la doctrina y jurisprudencia relevante.

Sin embargo, es importante reconocer que la interpretación constitucional también tiene sus límites, los cuales pueden estar determinados por el propio texto constitucional, por los principios generales del derecho o por las limitaciones impuestas por otras ramas del poder público. Asimismo, es necesario tener en cuenta que la interpretación constitucional debe ser coherente y respetar los principios fundamentales de la Constitución, evitando interpretaciones arbitrarias o contrarias a su espíritu.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, B. M. (2020). El constitucionalismo de los derechos y los límites de la interpretación constitucional (comentarios críticos a las sentencias sobre el matrimonio igualitario en el Ecuador). *Revista española de derecho constitucional*, (119), 185-206. <https://www.jstor.org/stable/26976522>
- Arévalo, W. y García, L. (2018). La interpretación constitucional y sus métodos en el sistema jurídico norteamericano, una interacción entre lo político y lo jurídico: Teorías y casos de estudio. *Ius et Praxis*, 24 (2). <https://www.redalyc.org/journal/197/19758438011/19758438011.pdf>
- Balaguer, M. (2022). *Interpretación de la Constitución y ordenamiento jurídico*. Centro de estudios políticos y constitucionales. https://www.boe.es/biblioteca_juridica/abrir_pdf.php?id=PUB-PB-2022-252
- Bassa, J., Ferrada, J. y Viera, C. (2017). La interpretación institucional de los derechos fundamentales en un estado democrático de derecho. *Cuestiones Constitucionales*, (37), 265-291. <https://www.redalyc.org/pdf/885/88553311008.pdf>
- Betancur, E., y Romero, C. (2021). Interpretación de las normas constitucionales ecuatorianas como garantía a los derechos humanos. *Sociedad y Tecnología*, 4(S2), 482-499. <http://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/165>

- Blacio Pereira, L. E. (2022). El principio de interpretación conforme en la jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. Universidad Andina Simón Bolívar, Trabajo de maestría (Ecuador). <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8689/1/T3803-MDE-Blacio-El%20principio.pdf>
- Buriticá, E. (2019). Interpretación constitucional, control judicial de la ley y desacuerdos. *Revista chilena de derecho*, 46(3), 869-891. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34372019000300869yscript=sci_arttextylng=pt
- Constitución de la República de Ecuador (2008). Registro Oficial 449, Decreto Legislativo 0. Ecuador. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 1-11-IC/20; 29 de Enero de 2020. <http://doc.corteconstitucional.gob.ec:8080/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/cc8d6df5-3b2e-4206-8e9f-77ae872c33eb/0001-11-IC-sentencia.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 2-19-IC/19; 08 de Mayo de 2019. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=2-19-IC/19>
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 001-08-SIC-CC; 24 de Julio de 1998. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=001-08-SIC-CC>
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 002-08-SIC-CC; 10 de Diciembre de 2008. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=002-08-SIC-CC>
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 001-09-SIC-CC; 25 de Febrero de 2010. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=001-09-SIC-CC>
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 002-09-SIC-CC; 14 de Mayo de 2009. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=002-09-SIC-CC>
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 003-09-SIC-CC; 01 de Septiembre de 2009. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=003-09-SIC-CC>
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 004-09-SIC-CC; 24 de Septiembre de 2009. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=004-09-SIC-CC>
- Corte Constitucional del Ecuador. Sentencia No. 006-09-SIC-CC; 01 de Octubre de 2009. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=006-09-SIC-CC>
- Faicán Pauta, J.L., Narváez Zurita, C.I., Erazo Álvarez, J. C. y Pozo Cabrera, E.U. (2020). Técnicas de Interpretación constitucional de la Corte y las sentencias del pleno. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(2), 433-457. <https://www.academia.edu/download/75878563/1230.pdf>
- Galiano Maritan, G. (2019). La interpretación del Derecho en el ordenamiento jurídico ecuatoriano: estudio doctrinal y legal. *Revista de Derecho*, (27), 39-57. <https://revistasnicaragua.cnu.edu.ni/index.php/revderecho/article/view/6064>

- Mogrovejo Gavilanes, A. R., Erazo Álvarez, J. C., Pozo Cabrera, E. E. y Narváz Zurita, C. I. (2020). Aplicación del Principio de proporcionalidad en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional del Ecuador. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 91-116. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408541>
- Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009). Ley 0, Registro Oficial Suplemento 52. https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
- Néjer, A. B., y Aguilar, A. A. (2020). La naturaleza como sujeto de derechos y su interpretación constitucional: interculturalidad y cosmovisión de los pueblos originarios. *Foro, Revista de Derecho*, (34), 45-60. <https://www.redalyc.org/pdf/900/90071449001.pdf>
- Pasceri, P. (2020). La Interpretación judicial en la convocatoria constitucional de 2017 y los límites de esta Asamblea Constituyente. *Teorías, Enfoques y Aplicaciones en las Ciencias Sociales*, 12(26), 28-39. <https://revistas.uclave.org/index.php/teacs/article/view/2898>
- Puruncaja, W. (2022). *La interpretación como atribución de la corte constitucional del ecuador, la supremacía constitucional y la seguridad jurídica*. Universidad de los Andes, Trabajo de maestría (Ecuador). <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/15322>
- Redrobán, W. E. (2021). Los Principios del Estado Constitucional de Derechos y Justicia en el procedimiento legislativo en Ecuador. *Sociedad y Tecnología*, 4 (S1), 226-239. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.131>
- Terán, R. (2021). Los métodos y las técnicas de la interpretación constitucional y su incidencia en las decisiones judiciales emitidas por la Corte Constitucional del Ecuador. Universidad Central del Ecuador, Trabajo de maestría (Ecuador). <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/24796/3/UCE-FJCPS-CPO-TER%c3%81N%20ROMAN.pdf>
- Vásquez, V., y Javier, H. (2022). *La Corte Constitucional del Ecuador y su facultad de interpretación*. Universidad San Gregorio de Portoviejo, Artículo profesional de alto nivel (Portoviejo). <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/2546/1/2022-MDER-067.pdf>
- Zambrano, D. M. (2019). El pluralismo jurídico y la interpretación intercultural en la jurisprudencia constitucional de Ecuador y Bolivia. *Ratio Juris*, 14(29), 147-185. <https://www.redalyc.org/journal/5857/585763965007/585763965007.pdf>

CONFLICTOS DE INTERESES

Los autores no refieren conflictos de intereses